

Demandante: Karina Sofia Arrieta Espitia
Radicado: 05001 31 05 016 **2019-00657**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

[05001310501620190065700 P5](#)

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **KARINA SOFIA ARRIETA ESPITIA** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.-**, mediante escrito obrante en documental N° 08 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante presenta constancia de notificación por aviso enviada a la parte demandada y solicita se tenga por notificada la demandada.

Se ordena agregar al expediente las constancias aportadas, y frente a la solicitud de tenerse por notificada la demandada, habrá de rechazarse la misma, toda vez que la notificación, tal y como consta en la documental allegada, fue "Negativa".

En consecuencia, se requiere a la parte para que continúe con el trámite a que haya lugar.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la solicitud presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se ordena agregar al expediente las constancias aportadas, y se requiere a la parte para que continúe con el trámite a que haya lugar.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y número de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaría del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin

restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516d9bcecf19c037919613ac98ccf159ed8f06c9c6d976c0f9a535512313bc03**

Documento generado en 06/05/2024 08:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>